3092 *RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Ardatz Rapid, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Ardatz Rapid, S. A.», con domicilio social en Ermúa (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Ermúa (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Ermua (Vizcaya) han afectado a la Empresa «Ardatz Rapid, S. A.» ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Ardatz Rapid, S. A.» para la importación de 1.230 kilogramos de barras de acero aleado rápido, de sección circular, laminadas en caliente, sin tratamiento, calidad ASP 23, amparadas en la declaración de importación liberada 5376656; 870 kilogramos de barras de acero aleado rápido, de sección circular, laminadas en caliente, calidad M-2, sin tratamiento, destinadas a la fabricación de herramientas, amparada en la declaración de importación liberada 5376655, y 350 kilos de barras de sección circular rectificadas de acero aleado rápido, calidad M-3.2 para herramientas, sin tratamiento, amparados en la declaración de importación liberada 5376654, por la Aduana de Irún TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3093 *RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Reframag, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Reframag, S. A.», con domicilio social en Las Arenas (Bilbao), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Las Arenas (Bilbao) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Las Arenas (Bilbao) han afectado a la factoría de la Empresa «Reframag Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Reframag, S. A.» para la importación de 600.000 kilogramos de magnesita calcinada sinterizada, amparados en la declaración de importación liberada número 5335914, por la Aduana de Bilbao Marítima, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3094 *RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Mebunik, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Mebunik, S. A.», con domicilio social en Burceña-Baracaldo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Burceña-Baracaldo (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Burceña-Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Mebunik, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la inutilización de útiles de maquinaria, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Mebunik, S. A.» para la importación de dos útiles intercambiables de acero aleado para máquina de doblar tubo marca «Curbatubi manual LS/32 M. Super», amparados en la declaración de importación liberada número 5034457, por la Aduana de Bilbao-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3095 *RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Ebay, Sociedad Anónima» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Ebay, S. A.», con domicilio social en Yurre (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Yurre (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Yurre (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Ebay, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria y aparatos de precisión, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Ebay S. A.» para la importación de tres dispositivos perfiladores de muelas, amparados en la declaración de importación liberada número 5376641; un comprobador de perfiles, amparado en la declaración de importación liberada 5376642, y un microscopio óptico amparado en la declaración de importación liberada 5376651, por la Aduana de Bilbao-Marítima los dos primeros y por la de Bilbao-Aeropuerto el microscopio; extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3096 *RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Metalúrgica y Ferroaleaciones, S. A. L.» (MEFESAL) franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Metalúrgica y Ferroaleaciones, S. A. L.» (MEFESAL), con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983 de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la factoría de la Empresa «Metalúrgica y Aleaciones, S. A. L.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios para la importación de 7.965 kilogramos de carburo de volframio y 100 kilogramos de cobalto, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realiza-